



Comunidad de Madrid

Exp.: 06-OPEN-00067.2/2017

ASUNTO: : RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 28/07/2017 tuvo entrada en el registro de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a las viviendas gestionadas por el IVIMA en el plan de vivienda 2005-2008.

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado e): *“Que sean manifiestamente repetitivas o tengan un carácter abusivo no justificado con la finalidad de transparencia de esta Ley”*.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 18 y 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso respecto a las viviendas gestionadas por el IVIMA en el plan de vivienda 2005-2008, por tratarse de una reiteración de su solicitud de fecha 28 de junio de 2017, con número de expediente 06-OPEN-00052.4/2017, la cual ya fue contestada mediante la correspondiente Resolución de Acceso, con número de referencia [REDACTED]

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativo, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa

En Madrid, a 29 de Agosto de 2017
La Directora Gerente de la Agencia de Vivienda Social
P.D.F. (Resolución 2363/2017, de 27 de julio)
El Director del Área Económica y de Promoción y Rehabilitación


Alejo Joaquín Miranda de Larra Arnaiz